



Guía de uso para el logo en prendas de vestir y elementos impresos





Objetivo

Establecer el uso correcto y obligatorio de cualquier elemento de uso personal que lleve el distintivo de la entidad, con el fin de reglamentar las prácticas adecuadas e inadecuadas, conforme a lo establecido en el marco legal vigente.

Definiciones

- **Distintivo ICA**

Se considera distintivo del ICA el logo institucional.

- **Uniforme ICA**

Se entiende como uniforme oficial del ICA cualquier prenda de vestir que incluya el distintivo institucional, independientemente de su tipo o presentación.

- **Elemento impreso ICA**

Se considera elemento físico institucional del ICA todo producto tangible que porte el distintivo oficial de la entidad.

Alcance

Esta guía deberá ser acatada y aplicada de manera obligatoria por todas las personas vinculadas al ICA, independientemente del tipo de contratación. Asimismo, será de observancia para cualquier persona no vinculada a la Entidad que haga uso de elementos con el distintivo institucional.

Obligaciones:

Es obligación de cualquier persona vinculada con el ICA:

- Cumplir con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1453 del 24 de junio de 2011, observando y respetando el uso adecuado de los distintivos y uniformes de las entidades públicas con personería jurídica.
- Utilizar de manera exclusiva las prendas de vestir que lleven el distintivo del ICA durante la jornada laboral y en los eventos de participación institucional.
- Portar en todo momento las prendas marcadas con el distintivo del ICA, procurando siempre una presentación pulcra y elegante.
- Conservar en óptimas condiciones los elementos y prendas de vestir que lleven el distintivo del ICA.
- Hacer uso de las prendas y elementos identificadores del ICA únicamente en el desarrollo de sus funciones dentro de la entidad.
- Llevar visible en todo momento el carnet institucional con el distintivo del ICA, tanto dentro como fuera de las instalaciones, al ejercer funciones propias de la entidad.



Prohibiciones:

Está prohibido para cualquier persona vinculada y no vinculada con el ICA:

- Queda prohibido donar, vender, alquilar o prestar cualquier prenda de vestir o elemento físico que lleve el distintivo del ICA, incluso si se encuentra en mal estado o en desuso.
- No se permite crear, imprimir o producir prendas de vestir o elementos físicos con el distintivo del ICA sin la debida autorización oficial.
- Está prohibido el uso de prendas o elementos con distintivo ICA por parte de personas no vinculadas al Instituto.
- No se debe usar ni portar prendas o elementos con el distintivo ICA fuera del ejercicio de las funciones institucionales o fuera del horario laboral.
- Se prohíbe el uso de prendas o elementos con el distintivo ICA en actividades personales, recreativas, de descanso u otras no relacionadas con el cumplimiento de funciones oficiales.
- Está expresamente prohibido abusar de la autoridad conferida por el Instituto mientras se porte cualquier prenda o elemento con el distintivo ICA.
- Constituye falta el incumplimiento de la Constitución Política de Colombia, el Código Nacional de Policía y Convivencia, o cualquier otra norma administrativa, civil o penal nacional o internacional, cuando se porte una prenda o elemento con el distintivo ICA.



Composición y uso del logo institucional

El logo es la manifestación visual de la identidad institucional y debe ser tratado con responsabilidad y respeto. Representa a la autoridad sanitaria del sector agropecuario en Colombia, respaldando las funciones conferidas a sus funcionarios, conforme a lo establecido en el Decreto 4765 de 2008.



Sigla:

Construida en mayúscula, pues la norma ortográfica así lo indica.

Nombre:

Identificación ante el mundo como autoridad sanitaria colombiana.

Símbolo:

Representa el campo cultivado, que es fuente de vida, fertilidad y abundancia, los puntos representan el sector pecuario.



- Los elementos que componen el logo deben permanecer unidos e integrados.
- No se autoriza la creación de nuevas composiciones a partir de sus componentes.
- El logo no debe ser alterado, intervenido ni complementado con elementos gráficos, textuales o de imagen ajenos a su diseño original.



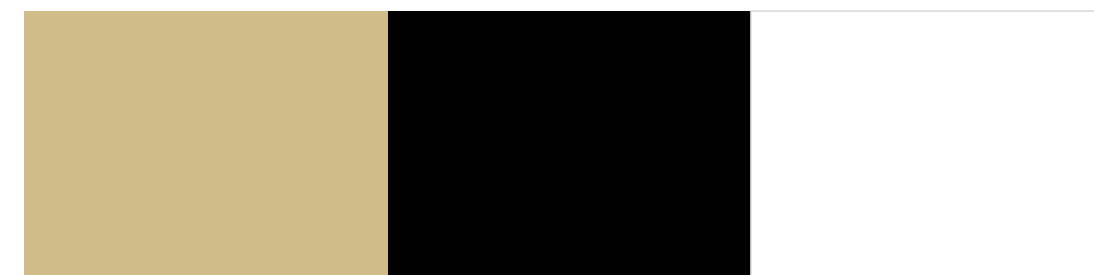
Paletas de colores

- La paleta cromática del logo en su versión oficial está compuesta por cuatro colores definidos institucionalmente. No se permite su modificación.
- Para los hilos, se debe buscar el equivalente en la referencia Marathon Polyester.

Verde Semilla	Verde Cosecha	Verde Siembra	Verde Campo
C=82 M=31 Y=100 K=19 HEX: 317330 R:49 G:115 B:48	C=29 M=11 Y=98 K=1 HEX: C6C309 R: 198 G:195 B:9	C=55 M=7 Y=100 K=0 HEX: 86B327 R: 134 G: 179 B: 39	C=85 M=18 Y=100 K=4 HEX: 048C38 R: 43 G:140 B:56



Los colores caqui, negro y blanco son complementarios en la elaboración de prendas institucionales. Deben emplearse en sus versiones estándar disponibles en el mercado, sin alteraciones ni variaciones tonales. Su uso debe ser uniforme en todas las prendas.





Tipo de logo y aplicación en prendas

- El tipo de material debe seleccionarse de acuerdo con las condiciones climáticas y geográficas de la zona en la que se utilizará la prenda.
- Cualquier prenda adicional no contemplada previamente, pero que sea requerida, deberá cumplir con los colores institucionales establecidos.
- La paleta de verdes debe respetarse en su tonalidad exacta; no se permiten variaciones ni aproximaciones.
- Cuando sea necesario, el nombre de la seccional debe incorporarse al lado izquierdo del logo y en la parte posterior de la prenda, utilizando un contraste tipográfico adecuado entre las dos fuentes institucionales. Este nombre debe corresponder a la seccional específica y respetar los lineamientos definidos para su correcta aplicación.
- Las imágenes incluidas en este documento son únicamente referenciales y no representan una obligación en cuanto a diseño o confección final.



Para el marcaje de prendas institucionales, se deberá aplicar únicamente la versión horizontal del logo, respetando las directrices establecidas en el Manual de Identidad del Gobierno Nacional/Presidencia.

Aplicación del logotipo en bordado:

Para garantizar la legibilidad, reconocimiento institucional y fidelidad visual del logotipo del ICA en técnicas de bordado, se establecen las siguientes consideraciones:

Medidas mínimas de reproducción

Altura mínima: 2.5 cm

Ancho mínimo: 7 cm

Estas dimensiones aseguran que los elementos gráficos (tipografía y detalles del isotipo) sean legibles y bordables sin pérdida de definición.

Tipo de hilo recomendado:

- Hilo poliéster o rayón de alta resistencia y brillo moderado
- Hilos de color sólido, sin variaciones ni efectos degradados.
- **Grosor sugerido:** medio a fino, para mantener la definición sin exceder el área de bordado.

Ubicación y proporción

- El logotipo siempre debe bordarse con margen suficiente respecto a costuras, dobladillos o pliegues.
- No se deben alterar proporciones, girar el logotipo o modificar el orden de sus componentes.

El logotipo debe solicitarse en su versión oficial y en alta calidad escribiendo a: comunicaciones@ica.gov.co.





Restricción cromática en textiles

En todas las aplicaciones sobre prendas (uniformes, camisetas, chaquetas, chalecos, gorras y similares), el color verde deberá corresponder únicamente a **Verde Siembra**, respetando sus valores oficiales.

No está permitido el uso de ninguna otra tonalidad de verde, variación, degradado o aproximación cromática.

Reproducción de color

Los **colores institucionales** deben verificarse siempre en **muestra física aprobada** ya que las visualizaciones en pantalla pueden presentar variaciones debido a la calibración de los dispositivos y condiciones de visualización, por lo que no deben tomarse como referencia definitiva para producción.



Verde Semilla

C=82 M=31 Y=100 K=19
HEX: 317330
R:49 G:115 B:48



Verde Cosecha

C=29 M=11 Y=98 K=1
HEX: C6C309
R: 198 G:195 B:9



Verde Siembra

C=55 M=7 Y=100 K=0
HEX: 86B327
R: 134 G: 179 B: 39



Verde Campo

C=85 M=18 Y=100 K=4
HEX: 048C38
R: 43 G:140 B:56



Colores de las prendas

Verde Siembra



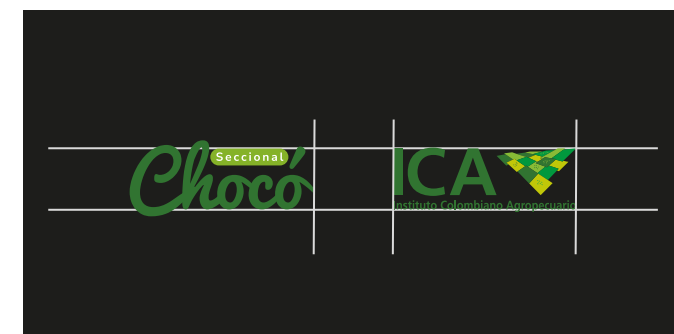
Aplicación permitida



Negro



Aplicación permitida



Blanco



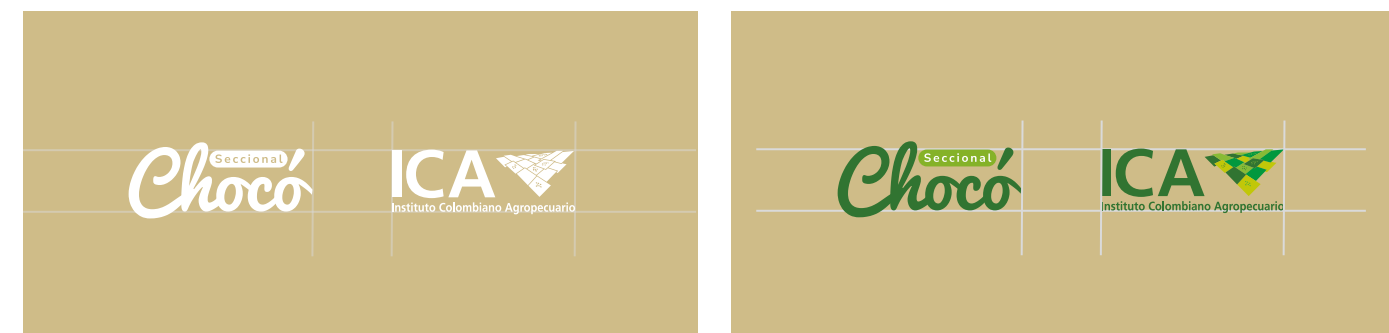
Aplicación permitida



Caqui



Aplicación permitida





Referencias visuales en prendas de vestir

Prendas de color blanco, aplicación de logo full color



Prendas de color Verde Siembra, aplicación de logo blanco



Excepción – chaleco reflectivo:

Dado el tipo de material, el logo institucional deberá aplicarse en color negro, a fin de asegurar la legibilidad y el contraste visual adecuados.



Prendas de color negro, aplicación de logo full color



Prendas de color negro, aplicación de logo blanco



Prendas de color caqui, aplicación de logo blanco



Prendas de color caqui, aplicación de logo full color



Excepción autorizada – Área de Prensa:



Solo el personal vinculado al área de prensa podrá llevar este tipo de bordado en la parte posterior del chaleco. En todos los demás casos, deberá aplicarse el logo del Ministerio correspondiente, de acuerdo con la entidad representada.

Aplicación del logo en capas y sombrillas





Aplicación del logo en elementos institucionales

- **Logo blanco:** debe emplearse sobre fondos oscuros o de baja luminosidad, ya sean totales o parciales.
- **Logo a color:** debe aplicarse exclusivamente sobre fondos blancos o de tonalidades muy claras, que no comprometan su legibilidad.



Aplicación del logo en material POP

LINEAMIENTOS SOBRE EL USO DEL
LOGO INSTITUCIONAL ICA





Validación del uso del logo y elementos de imagen institucional

Para garantizar el uso adecuado del logo del ICA, los colores institucionales y demás elementos gráficos asociados a la imagen del Instituto en cualquier elemento físico —ya sea de uso personal, grupal, institucional o en el marco de convenios— es obligatorio realizar la validación previa con la Oficina Asesora de Comunicaciones (OAC), siguiendo el siguiente protocolo:

1.

- **Envío del arte gráfico:**

Remitir al correo electrónico comunicaciones@ica.gov.co el arte o diseño del elemento o prenda a elaborar. Este mensaje debe incluir una descripción clara del objetivo y el alcance del uso del elemento.

2.

- **Revisión y respuesta de la OAC:**

La OAC evaluará si el arte cumple con los lineamientos establecidos de identidad visual y emitirá sus observaciones o visto bueno mediante respuesta al correo. Este intercambio será considerado como soporte oficial de aprobación o desaprobación, y servirá como evidencia para la trazabilidad del proceso.

3.

- **Presentación de muestra física:**

Una vez aprobado el arte gráfico, se deberá presentar una muestra física, sherpa u otro tipo de evidencia del elemento a producir. Esto permitirá verificar los detalles técnicos relacionados con la correcta aplicación de la imagen institucional antes de autorizar el inicio de producción.



Consideraciones especiales sobre el uso y gestión de prendas institucionales

- **Diferencia frente a las dotaciones oficiales:** Las prendas de vestir institucionales son distintas a las dotaciones oficiales entregadas por el Instituto. Su propósito es fortalecer la identidad visual del ICA en contextos misionales, operativos o de representación.
- **Elaboración según necesidad:** Estas prendas deben ser elaboradas conforme a las necesidades específicas de cada dependencia, priorizando su uso en actividades de atención a usuarios, labores misionales en campo y cualquier otra actividad institucional que requiera la identificación clara de los funcionarios ante terceros o partes interesadas.
- **Responsabilidad de gestión:** La administración, seguimiento, recuperación, y uso adecuado de estas prendas es responsabilidad directa de los jefes de dependencia, gerentes seccionales, subgerentes, directores o cualquier otro líder que tenga a su cargo personal con requerimientos de uso. Estos líderes deben establecer mecanismos internos que permitan realizar un control eficiente y trazable de las prendas asignadas.
- **Condición de préstamo y propiedad institucional:** Las prendas con el logo institucional del ICA se consideran parte del uniforme, dado el carácter misional de la entidad. Por lo tanto, son bienes institucionales y su entrega a los funcionarios se realiza en calidad de préstamo, hasta que se produzca su devolución o destrucción por vencimiento del convenio o contrato, cambio de imagen, agotamiento del material, o cualquier otra causa justificada.



- **Prendas entregadas a contratistas:** Las prendas asignadas a contratistas se entregan en calidad de préstamo y deben ser devueltas o destruidas al finalizar el contrato, al vencimiento del convenio, por cambio de imagen, agotamiento del material u otras causas justificadas.
- **Prohibición de entrega a terceros:** Ninguna prenda institucional que lleve el logo del ICA puede ser obsequiada, donada o entregada a terceros. Todas las prendas deben ser devueltas al líder responsable de la dependencia correspondiente.
- **Elaboración no autorizada:** No está permitido confeccionar prendas de vestir por iniciativa propia o grupal sin la debida autorización y reporte al líder de la dependencia. Este líder será responsable del cumplimiento de los lineamientos establecidos y, en caso de incumplimiento, se aplicarán las acciones normativas correspondientes.
- **Prendas elaboradas con recursos propios:** Incluso aquellas prendas elaboradas con presupuesto personal de los servidores públicos deben ser devueltas o destruidas al finalizar el contrato, convenio, por cambio de imagen institucional, agotamiento del material u otras causas. Esta medida aplica sin excepción.
- **Alcance de la Oficina Asesora de Comunicaciones (OAC):**

La OAC tiene como única función validar el uso correcto de la imagen institucional. Esta validación debe realizarse antes de iniciar cualquier proceso de producción de prendas.

- *No está dentro de sus funciones la administración de prendas institucionales.*
- *Hará control del uso de la imagen institucional en cualquier elemento o prenda elaborada por personal interno o terceros, dentro del marco de la gestión de riesgos de la entidad, con base en lo evaluado, dará instrucción de aprobación para uso o no aprobación y retiro o destrucción del elemento en cuestión.*

Lineamientos para el uso, aprobación y disposición de prendas institucionales



Las dotaciones de prendas de vestir para el personal deben **ajustarse obligatoriamente al tipo de prendas autorizadas por la institución**, en ningún momento se podrá fabricar, producir, imprimir, elaborar y utilizar otro tipo de prenda con el distintivo ICA sin previa aprobación, se deben observar y respetar las obligaciones, prohibiciones y protocolos establecidos.



El procedimiento para la elaboración, almacenamiento, administración y todo lo que compete a los elementos tipo prendas de vestir, **debe ser solicitado y aprobado por la respectiva subgerencia o dependencia**, la OAC valida todo lo relacionado a la aplicación de la imagen institucional en el marco de la gestión de riesgos.



Cuando una prenda de vestir o cualquier elemento con el distintivo ICA se encuentre en mal estado o en desuso por obsolescencia, **se debe entregar en la oficina más cercana del ICA** para su correcta destrucción o almacenamiento, según sea el caso.



En las seccionales el gerente es el responsable de **velar por el uso adecuado de las prendas y elementos** que tengan el distintivo-logo de la Institución, exigiendo a los funcionarios, contratistas y demás personal que lo porte, el respeto y ejemplo que merece el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, además de recoger para almacenar y/o destruir según sea el caso, todas las prendas y elementos en mal estado, obsolescencia o desuso, y de contratistas o personal que ya no labora con la entidad.



El ICA es una entidad que vela por la sanidad e inocuidad agropecuaria del país, una labor que impacta directamente la vida de millones de colombianos, especialmente de quienes trabajan la tierra y alimentan a la nación.

Esta misión nos compromete a todos —como funcionarios y servidores públicos— a ser ejemplo y reflejo del Instituto en cada una de nuestras acciones.

Cada prenda, dotación o elemento que porta el distintivo del ICA no solo representa una institución, sino también un compromiso con el país. Por eso, velar por su uso adecuado es también cuidar la confianza que la ciudadanía deposita en nosotros.

Seamos orgullosos embajadores de esta marca que representa trabajo, responsabilidad y servicio al campo colombiano.



